



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16861-MB-07//**3167-HCD-11** – DESPACHO N° 73 - COMISIÓN DE:
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-

VISTO

El expediente N° 4011-16861-MB-07//3167-HCD-11; Referente a: Eleva nota del Sr. Macias Cayetano Fabián, cediendo lote de su propiedad a Municipalidad de Berazategui y solicita otro a cambio; y

CONSIDERANDO

Que en el expediente iniciado por el Señor Cayetano Fabián Macias, se propone permutar un lote con la Municipalidad de Berazategui;

Que el Señor Cayetano Fabián Macias propone (ceder) a la Municipalidad de Berazategui un inmueble de su propiedad cuya designación catastral es: Circunscripción V – Sección M – Manzana 1 – Parcela 18 (a cambio) de una parte del inmueble cuya designación catastral es: Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53m – Parcela 1, propiedad de la Municipalidad de Berazategui;

Que las superficies totales involucradas son las siguientes: 340,00 m2, propiedad del Señor Cayetano Fabián Macias, y 549,93 m2, propiedad de la Municipalidad de Berazategui;

Que Teniendo en cuenta que la parcela propiedad del Sr. Cayetano Fabián Macias cuenta con los servicios de agua, cloacas y gas habilitados, y considerando que la parcela que le cede el Municipio no cuenta con los servicios antes mencionados, quedando a cargo del Sr. Cayetano Fabián Macias los gastos que le demanden los mismos; esto se subsanara con la diferencia de superficie a favor del Sr. Cayetano Fabián Macias;

Que teniendo en cuenta que la Parcela 1 de la Manzana 53m se encuentra afectada como Espacio Verde y Libre Público, rige en la materia, el Decreto-Ley N° 9533/80, el que establece en su Artículo 1°, "...Que constituyen bienes del Dominio Publico Municipal, las calles, ochavas y plazas...", y el Artículo N° 9 que otorga la posibilidad de desafectar de tal destino de dichos inmuebles "...cuando corresponda y resulte mas conveniente a los intereses de la Comunidad...", requisito que se deberá cumplir en forma previa a la permuta;

Que es necesario reemplazar, en otro inmueble, el carácter que posee actualmente la Parcela 1 de la Manzana 53m de la Circunscripción IV, Sección R, la que podría concretarse, de efectivizarse la permuta, en parte de la Manzana 193, de la Circunscripción VI, Sección R, que supera la superficie de aquella;

Que la permuta estaría destinada a la ampliación de la "Entidad Circulo Correntino de los Mercedefios" para responder a las reiteradas solicitudes que los miembros de esta le hicieran al Municipio, para ser utilizado por ellos para desarrollar en el mismo actividades afines a su objeto social;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4585

ARTICULO 1°: DESAFECTASE del carácter de Espacio Verde y Libre Público una superficie de 549.93 m2 del inmueble denominado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53m – Parcela 1, de la Localidad de Berazategui.-

ARTICULO 2°: AFECTASE como ESPACIO VERDE LIBRE Y PUBLICO de acuerdo al Artículo 60° de la Ley N° 8912, a una superficie de 550.00 m2, del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción VI – Sección R – Manzana 193, cuyo titular de dominio es la Municipalidad de Berazategui con Inscripción de Dominio Matricula 59.954 (120).-

ARTICULO 3°: ACEPTASE la permuta propuesta por el Señor Cayetano Fabián Macias del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción V – Sección M – Manzana 1 – Parcela 18, de su propiedad inscripto en la Matricula 61757 (120), por 549.93 m2 de superficie del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53m – Parcela 1, cuyo titular de dominio es la Municipalidad de Berazategui, Inscripción de Dominio Matricula 74.167 (120).-



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-16861-MB-07//3167-HCD-11.-

ARTICULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo para que mediante la Subsecretaria de Catastro Técnico confeccione el Plano de Mensura y División del inmueble designado Catastralmente como: Circunscripción IV – Sección R – Manzana 53m – Parcela 1, del cual surgirá la Parcela a permutar.-

ARTICULO 5°: REQUIERASE la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de la Inscripción de la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble de interés.-

ARTÍCULO 6°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y Cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 15 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA